



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

## Resolución de Superintendente N° 019-2012-SMV/02

Lima, 10 de febrero de 2012

### La Superintendente del Mercado de Valores

#### VISTOS:

El Expediente N° 2011041565 y el Informe N° 099-2012-SMV/10 del 07 de febrero de 2012, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 056-2008-EF/94.01.1 del 10 de septiembre de 2008, se otorgó la autorización de funcionamiento como Sociedad Administradora de Fondos de Inversión a Energy Capital SAFI S.A., y se dispuso su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, la Junta Universal de Accionistas de Energy Capital SAFI S.A., celebrada el 02 de noviembre de 2011, acordó por unanimidad modificar la denominación social de la sociedad a Energy Capital S.A. y solicitar a esta Superintendencia del Mercado de Valores<sup>1</sup>, SMV, la cancelación de la autorización de funcionamiento otorgada mediante Resolución CONASEV N° 056-2008-EF/94.01.1;

Que, el 22 de diciembre de 2011 la referida empresa solicitó la cancelación de su autorización de funcionamiento, conforme al acuerdo adoptado por su Junta Universal de Accionistas, adjuntando copia del acta correspondiente;

Que, a la fecha, Energy Capital SAFI S.A., hoy Energy Capital S.A., no cuenta con ningún Fondo de Inversión inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores, y ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 134 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10, a efectos de obtener la cancelación de su autorización de funcionamiento y, en consecuencia, su exclusión de la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 134 y 150 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10, y por el artículo 12 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Disponer la cancelación de la autorización de funcionamiento de Energy Capital SAFI S.A., hoy Energy Capital S.A., otorgada mediante Resolución CONASEV N° 056-2008-EF/94.01.1, y en consecuencia, excluirla de la sección de sociedades administradoras de fondos de inversión del Registro Público del Mercado de Valores.

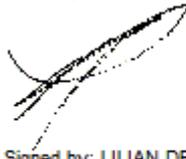
<sup>1</sup> Por Ley N° 29782, publicada el 28 de julio de 2011, se sustituyó la denominación de la Comisión Nacional Supervisor de Empresas y Valores, CONASEV, por la de Superintendencia del Mercado de Valores, SMV.

**Artículo 2º.-** La cancelación de la autorización de funcionamiento dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución no exime a Energy Capital SAFI S.A., hoy Energy Capital S.A., del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Superintendencia del Mercado de Valores con anterioridad a la referida cancelación.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a Energy Capital S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Signed by: LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL  
Signing time: viernes, febrero 10 2012, 09:18:43 HePS  
Reason to sign: RSUP 019-2012

**Lilian Rocca Carbajal**  
Superintendente del Mercado de Valores



Signed by: Omar Dario Gutierrez Ochoa



Signed by: ARMANDO MANCO MANCO



Signed by: ERIK MALCA VARGAS



Signed by: JULIO CESAR VARGAS PINA  
Signing time: miércoles, febrero 8 2012, 19:01:15 HePS